



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

CONTENIDO:

ESTATAL

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS

Acuerdo por el cual se condona totalmente el pago de los derechos registrales y Notariales dentro del marco del Programa Estatal de Apoyo a la Campaña Promocional "Septiembre mes del Testamento".

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Acuerdo mediante el cual se delegan en el Director General de Costos, Licitaciones y Contratos, las facultades para designar al Servidor Público que presida a las Juntas de Aclaraciones, Presentaciones de Aperturas y Propuestas y la Emisión de los Fallos de Licitaciones Públicas y Simplificadas que refleje el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y 49 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA, Y

CONSIDERANDO

I.- Que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, tienen celebrado Convenio de Coordinación para contribuir a la constitución del Registro Nacional de Testamentos, a fin de estar en posibilidad de aprovechar la información contenida en el mismo, sirviendo además dicho instrumento como marco normativo para establecer los compromisos respecto de la participación y apoyo en el Registro entre ambos niveles de Gobierno, elevando la calidad de los servicios que proporcionan a la población y garantizando la protección y seguridad jurídica en materia sucesoria.

II.- Que de esta manera, el Gobierno del Estado comparte con el Gobierno de la República, la responsabilidad de proporcionar a los Gobernados, certeza y seguridad jurídica en los actos jurídicos que realizan, como es la voluntad póstuma.

III.- Que dentro de este contexto, y derivado de la campaña promocional "Septiembre, mes del Testamento", llevada a cabo por la Secretaría de Gobernación por conducto de la Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, en donde participan en esta campaña cívica, los Archivos de Notarías y Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio de las diferentes Entidades Federativas del País, se hace necesario por parte del Ejecutivo Estatal, como consecuencia de la colaboración y coordinación intergubernamentales, facilitar el otorgamiento de testamento por parte de los interesados.



IV.- Que de acuerdo con las facultades que el Código Fiscal del Estado otorga al Ejecutivo, y con el propósito de sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de contar con este instrumento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS REGISTRALES Y NOTARIALES, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE APOYO A LA CAMPAÑA PROMOCIONAL "SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO".

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condona totalmente el pago de los derechos que se causen por los servicios que presta el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por la información sobre disposición testamentaria, el registro de testamentos públicos abiertos o cerrados y por depósito de testamento ológrafo.

Los beneficiarios de la condonación a que se refiere el párrafo anterior, serán las personas que soliciten dichos servicios, durante el mes de septiembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se condona totalmente el pago de los derechos por los servicios notariales que se causen por la expedición de copias certificadas de escrituras públicas que contengan disposiciones testamentarias, así como por rendir informes sobre la existencia o no de testamento.

Los beneficiarios de la condonación a que se refiere el párrafo anterior, serán los promoventes que presenten la solicitud judicial correspondiente, ante la Dirección General de Notarías, durante el mes de septiembre del presente año.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios que se otorgan por el presente Acuerdo, se aplicarán durante el mes de septiembre de 2010.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diez.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

COPIA SIN VALOR





SIDUR

JOSÉ INÉS PALAFOX NÚÑEZ

SECRETARIO

ING. JOSE INES PALAFOX NÚÑEZ, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 15, 22 fracción VI y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 2 fracción II y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, 58 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; 1, 4 y 5 fracción XXXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora dispone en su artículo 15 que los titulares de las Secretarías de Estado podrán delegar, para la mejor organización del trabajo, cualesquiera de sus facultades en servidores públicos subalternos, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas directamente por los propios titulares;

Que el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, dispone que el acto de presentación y apertura de las proposiciones de las licitaciones públicas y simplificadas será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién será la única persona facultada para aceptarlas o desecharlas, y en general para tomar decisiones durante la realización del acto, debiendo estar presente durante su desarrollo;



Que el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 establece la importancia de superar la concentración de decisiones y la dilación en las respuestas, para avanzar hacia esquemas más flexibles y transparentes, que respondan con agilidad a las necesidades y particularidades de la población;

Que la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de esta Dependencia, conoce de manera especializada las normas, políticas y criterios en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Que a efecto de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría precisados en el considerando segundo de este ordenamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN EN EL DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS DE ESTA SECRETARIA, LAS FACULTADES PARA DESIGNAR AL SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDIA LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACION DE APERTURAS Y PROPUESTAS; Y LA EMISION DE LOS FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS Y SIMPLIFICADAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO PRIMERO.- Se delegan en el titular de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, las facultades para designar al servidor público que presida las juntas de aclaraciones, presentación de aperturas y propuestas; así como la emisión de los fallos en las licitaciones públicas y en las simplificadas a que hace referencia el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito Secretario o por el Subsecretario de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO.- El titular de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, mantendrá permanentemente informado al suscrito Secretario por conducto del Subsecretario de Obras Públicas; sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.



TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diez.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ing. José Luis Paláfox Nuñez
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



COPIA SIN VALOR





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556